



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto suspende y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00556-00

En atención al memorial remitido por la Cámara Colombiana de Conciliación (PDF 008, Cno.1), mediante el cual se informa que la ejecutada Ruby Yela Melo fue admitida el pasado 28 de septiembre de 2022 al proceso de negociación de deudas, se

DISPONE:

1. Suspender la presente ejecución por el término de duración de aquel trámite, frente a la codemandada Ruby Yela Melo, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P.

2. Requerir al acreedor demandante para que en el término de tres (3) días, informe si desea continuar la ejecución frente a los codemandados Fidel Soto Bermúdez y Dora Nancy Yela Melo, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 547 *ibidem*.

3. Vencido el término aquí señalado ingrese el proceso al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 151 del 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7320bbf53be7caf9b5f5a19dbf8abc6011fc6976c3fdc96ad35641f71f1b645**

Documento generado en 13/10/2022 03:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>